

SEÑORES

COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

VANDA GUIOMAR PIGNATO, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en mi carácter de Secretaria de Inclusión Social, calidad que compruebo con Acuerdo Ejecutivo número Quince, en donde consta el nombramiento de Secretarios de la Presidencia de la República de El Salvador, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, publicado con fecha uno de junio del mismo año en el Diario Oficial número noventa y nueve del Tomo número cuatrocientos tres, a Ustedes respetuosamente EXPONGO:

Que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón, nombrado en la Unidad Presupuestaria: 04 Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 03 División de Asistencia Alimentaria, bajo el sistema de Ley de Salarios, Partida Ciento dieciséis, Sub número Uno, con el cargo de Monitor de Proyectos, y salario de [REDACTED]; destacado en la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social y con domicilio particular en: [REDACTED]

Que es el caso que el señor Gómez Calderón, solicito permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del diecinueve de junio al doce de agosto de dos mil quince, para solventar asuntos personales, debiendo reincorporarse a sus labores el día trece de agosto del presente año.

Que han transcurrido ocho días hábiles y el señor Víctor Gómez Calderón no se ha presentado al desempeño de sus obligaciones sin explicación alguna, y no ha justificado

28/8/2015  
10:00 a.m.

dicha ausencia. Se procedió a contactar vía telefónica, pero el señor Gómez no atendió las llamadas.

Que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón ha incumplido las obligaciones establecidas en el literal a) *“Asistir con puntualidad a su trabajo en las audiencias señaladas y dedicarse a él durante las horas que correspondan según las leyes y reglamentos respectivos”* del Art. 31 de la Ley del Servicio Civil, incurriendo en la conducta establecida en el Art. 54, literal g) de la misma Ley *“Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare por más de ocho días consecutivos sin causa justificada al desempeño de sus obligaciones”*, la cual se constituye en causal de destitución.

Que analizada la situación antes planteada, esta Secretaría ha tomado la decisión de Destituir al señor Víctor Humberto Gómez Calderón con base a lo establecido en la Ley del Servicio Civil, particularmente en el Art. 54, literal g) *“Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare por más de ocho días consecutivos sin causa justificada al desempeño de sus obligaciones.”*, por lo que a ustedes con todo respeto, PIDO:

- a) Admitirme el presente escrito y darle el trámite de ley correspondiente;
- b) Tenerme por parte en el carácter en que comparezco;
- c) Se tengan por agregados al expediente los documentos anexos en el presente escrito; y
- d) Vistos los documentos probatorios, se pronuncie la Resolución de Destitución.

Ofrezco como prueba el Reporte de entrada y salida del reloj marcador, así mismo, la solicitud de permiso.

El señor Víctor Humberto Gómez Calderón puede ser notificado en [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Señalo para oír notificaciones: Avenida José Martí, número Quince, Colonia Escalón, San Salvador.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil quince.

*Vanda Pignato*

DOY FE: Que la firma que calza en el anterior documento ES AUTENTICA, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra de parte de la señora VANDA GUIOMAR PIGNATO, de [REDACTED] años de edad, abogada, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. San Salvador veintiocho de agosto del año dos mil quince.

*[Signature]*  




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil catorce, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número quince, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 15

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el señor Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha, Secretarios de la Presidencia de la República, a las siguientes personas:

Secretaría de Inclusión Social : Doctora Vanda Guiomar Pignato  
Secretario de Cultura de la Presidencia : Doctor Ramón Douglas Rivas  
Secretario de Vulnerabilidad : Licenciado Jorge Antonio Meléndez López c/p  
Jorge Meléndez Jonás

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil catorce.---"S.SÁNCHEZ C.", Presidente de la República---"R. ARÍSTIDES V.", Ministro de Gobernación".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente, en Casa Presidencial, San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil catorce.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté. Y que consta de Un folios, y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley de Ejercicio Notarial, de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los veintidós días del mes agosto del año dos mil quinie



Versión Pública

ca. [illegible]

[Handwritten signature]



4  
[Handwritten signature]

Licenciada

Wendy Rogel de Fuentes

Directora D.A.A. / SIS

Presente

Atentamente me dirijo a usted, para solicitarle me conceda permiso sin goce de sueldo Desde el día Viernes 19 de junio, hasta el día miércoles 12 de Agosto del corriente año, ambas Fechas inclusive, ya que necesito solventar asuntos personales en este tiempo.  
Por la atención prestada a la presente

[Handwritten signature]

Victor Humberto Gómez Calderón

Monitor de Proyectos

Gerencia de Proyectos y Monitoreo

c.c. Ing. Douglas Romero

Gerente de Proyectos y Monitoreo

D.A.A. / SIS

**DIRECCION RECIBIDO**

FECHA: 3/6/12

HORA: 2:32 PM

FIRMA: [Handwritten signature]

San Salvador, 8 de junio de 2015.

Licenciada  
Norma Vásquez  
Jefe de Recursos Humanos  
Presidencia de la República  
Presente.

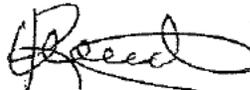
Estimada Licenciada Vásquez:

Me es grato saludarla deseándole éxitos en el desempeño de sus múltiples funciones.

Por medio de la presente remito a usted para su respectivo trámite, permiso sin goce de sueldo del señor Víctor Humberto Gómez Calderón, el cual surtirá efecto a partir del 19 de junio al 12 de agosto de dos mil quince.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



Wendy Rogel de Fuentes  
Directora DAA/SIS



*Belm*  
8/06/15  
3:20 PM



C.C.: Lic. Federico Navarro  
Pagador Auxiliar de Salarios de la Presidencia de la República.

Ing. Ricardo Castañeda  
Encargado de Recursos Humanos/DAA.

<b>RECIBIDO</b>	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DAA/RS	
Por:	<i>Castañeda R.</i>
Fecha:	08 JUN 2015
Hora:	2:10 pm

S.I.S. - División de Asistencia Alimentaria  
 AUSENCIAS POR DIA - (12/08/2015 AL 25/08/2015)

6

Codigo	Nombre	Tiempo no Auto.	Tiempo Auto.	Autorización	Sin Goce
<b>Miércoles: 12/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Jueves: 13/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Viernes: 14/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Lunes: 17/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Martes: 18/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Miércoles: 19/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Jueves: 20/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Viernes: 21/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Lunes: 24/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Martes: 25/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	

COMISION DE SERVICIO CIVIL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, a las nueve horas del día nueve de septiembre del dos mil quince.

Admítase la solicitud de destitución presentada por la Doctora Vanda Guiomar Pignato, en su calidad de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica, en contra del señor VICTOR HUMBERTO GOMEZ CALDERON.

De los conceptos vertidos en la solicitud de destitución, óigase y emplácese al señor VICTOR HUMBERTO GOMEZ CALDERON, para que en el término de tres días se pronuncie al respecto y presente las pruebas de descargo si las tuviere.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

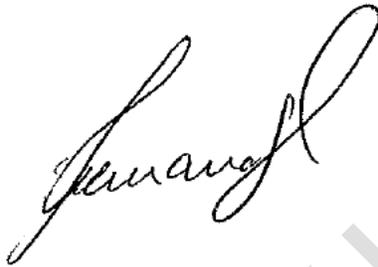


Versión Pública

COMISION DE SERVICIO CIVIL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, a las nueve horas del día nueve de septiembre del dos mil quince.

Admítase la solicitud de destitución presentada por la Doctora Vanda Guiomar Pignato, en su calidad de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica, en contra del señor VICTOR HUMBERTO GOMEZ CALDERON.

De los conceptos vertidos en la solicitud de destitución, óigase y emplácese al señor VICTOR HUMBERTO GOMEZ CALDERON, para que en el término de tres días se pronuncie al respecto y presente las pruebas de descargo si las tuviere.



Versión Pública

SEÑORES

COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

VANDA GUIOMAR PIGNATO, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en mi carácter de Secretaria de Inclusión Social, calidad que compruebo con Acuerdo Ejecutivo número Quince, en donde consta el nombramiento de Secretarios de la Presidencia de la República de El Salvador, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, publicado con fecha uno de junio del mismo año en el Diario Oficial número noventa y nueve del Tomo número cuatrocientos tres, a Ustedes respetuosamente EXPONGO:

Que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón, nombrado en la Unidad Presupuestaria: 04 Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 03 División de Asistencia Alimentaria, bajo el sistema de Ley de Salarios, Partida Ciento dieciséis, Sub número Uno, con el cargo de Monitor de Proyectos, y salario de [REDACTED]; destacado en la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social y con domicilio particular en: [REDACTED].

Que es el caso que el señor Gómez Calderón, solicito permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del diecinueve de junio al doce de agosto de dos mil quince, para solventar asuntos personales, debiendo reincorporarse a sus labores el día trece de agosto del presente año.

Que han transcurrido ocho días hábiles y el señor Víctor Gómez Calderón no se ha presentado al desempeño de sus obligaciones sin explicación alguna, y no ha justificado

28/8/2015  
10:00

dicha ausencia. Se procedió a contactar vía telefónica, pero el señor Gómez no atendió las llamadas.

Que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón ha incumplido las obligaciones establecidas en el literal a) *“Asistir con puntualidad a su trabajo en las audiencias señaladas y dedicarse a él durante las horas que correspondan según las leyes y reglamentos respectivos”* del Art. 31 de la Ley del Servicio Civil, incurriendo en la conducta establecida en el Art. 54, literal g) de la misma Ley *“Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare por más de ocho días consecutivos sin causa justificada al desempeño de sus obligaciones”*, la cual se constituye en causal de destitución.

Que analizada la situación antes planteada, esta Secretaría ha tomado la decisión de Destituir al señor Víctor Humberto Gómez Calderón con base a lo establecido en la Ley del Servicio Civil, particularmente en el Art. 54, literal g) *“Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare por más de ocho días consecutivos sin causa justificada al desempeño de sus obligaciones.”*, por lo que a ustedes con todo respeto, PIDO:

- a) Admitirme el presente escrito y darle el trámite de ley correspondiente;
- b) Tenerme por parte en el carácter en que comparezco;
- c) Se tengan por agregados al expediente los documentos anexos en el presente escrito; y
- d) Vistos los documentos probatorios, se pronuncie la Resolución de Destitución.

Ofrezco como prueba el Reporte de entrada y salida del reloj marcador, así mismo, la solicitud de permiso.

El señor Víctor Humberto Gómez Calderón puede ser notificado en [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED].

Señalo para oír notificaciones: Avenida José Martí, número Quince, Colonia Escalón, San Salvador.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil quince.

*Vanda Pignato*

DOY FE: Que la firma que calza en el anterior documento ES AUTENTICA, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra de parte de la señora VANDA GUIOMAR PIGNATO, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. San Salvador veintiocho de agosto del año dos mil quince.

*[Handwritten Signature]*  




**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil catorce, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número quince, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 15

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el señor Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha, Secretarios de la Presidencia de la República, a las siguientes personas:

Secretaría de Inclusión Social : Doctora Vanda Guiomar Pignato  
Secretario de Cultura de la Presidencia : Doctor Ramón Douglas Rivas  
Secretario de Vulnerabilidad : Licenciado Jorge Antonio Meléndez López c/p  
Jorge Meléndez Jonás

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil catorce.---"S.SÁNCHEZ C.", Presidente de la República---"R. ARÍSTIDES V.", Ministro de Gobernación".

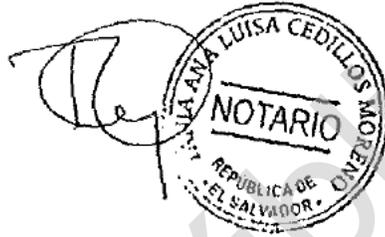
Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente, en Casa Presidencial, San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil catorce.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté. Y que consta de un folios, y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley de Ejercicio Notarial, de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los veintocinco días del mes agosto del año dos mil quince



Versión Pública

ca. [illegible]

[Handwritten signature]

12



[Handwritten signature]

Licenciada

Wendy Rogel de Fuentes

Directora D.A.A. / SIS

Presente

Atentamente me dirijo a usted, para solicitarle me conceda permiso sin goce de sueldo Desde el día Viernes 19 de junio, hasta el día miércoles 12 de Agosto del corriente año, ambas Fechas inclusive, ya que necesito solventar asuntos personales en este tiempo. Por la atención prestada a la presente

[Handwritten signature of Victor Humberto Gómez Calderón]

Victor Humberto Gómez Calderón  
Monitor de Proyectos  
Gerencia de Proyectos y Monitoreo

c.c. Ing. Douglas Romero  
Gerente de Proyectos y Monitoreo  
D.A.A. / SIS

DIRECCION  
RECIBIDO  
FECHA 3/6/13  
HORA 2:32 PM  
FIRMA [Handwritten signature]

San Salvador, 8 de junio de 2015.

Licenciada  
Norma Vásquez  
Jefe de Recursos Humanos  
Presidencia de la República  
Presente.

Estimada Licenciada Vásquez:

Me es grato saludarla deseándole éxitos en el desempeño de sus múltiples funciones.

Por medio de la presente remito a usted para su respectivo trámite, permiso sin goce de sueldo del señor Víctor Humberto Gómez Calderón, el cual surtirá efecto a partir del 19 de junio al 12 de agosto de dos mil quince.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

*Wendy Rogel de Fuentes*  
08/06/15  
3:20 PM

*Wendy Rogel de Fuentes*  
Wendy Rogel de Fuentes  
Directora DAA/SIS



*Wendy Rogel de Fuentes*  
08/06/15  
3:10 PM

C.C.: Lic. Federico Navarro  
Pagador Auxiliar de Salarios de la Presidencia de la República.

Ing. Ricardo Castañeda  
Encargado de Recursos Humanos/DAA.

**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPTO. RECURSOS HUMANOS  
Por: *Castañeda R.*  
Fecha: **08 JUN 2015**  
Hora: *2:10 pm*

S.I.S.- División de Asistencia Alimentaria  
AUSENCIAS POR DIA - (12/08/2015 AL 25/08/2015)

Codigo	Nombre	Tiempo no Auto.	Tiempo Auto.	Autorización	Sin Goce
<b>Miércoles: 12/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Jueves: 13/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Viernes: 14/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Lunes: 17/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Martes: 18/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Miércoles: 19/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Jueves: 20/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Viernes: 21/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Lunes: 24/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	
<b>Martes: 25/08/2015</b>					
██████	Victor Humberto Gómez Calderón	08:00			<input type="checkbox"/>
				Total => 1	



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



Apellido y Nombre



Versión Pública

En la [REDACTED], a las diez horas del día veintidós de septiembre del dos mil quince. Emplace, notifique y cite para su conocimiento al señor VICTOR HUMBERTO GOMEZ CALDERON, de la solicitud de destitución que en su contra ha presentada la Doctora Vanda Guiomar Pignato, en su calidad de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica, por medio de esquila que deje con la señora Ena Calderón Castillo, quien manifiesta ser la madre del señor Gómez Calderón, por no encontrarse y manifestar dicha señora que no estaba en el país, que desde agosto se fue para Estados Unidos y no sabe más de él; así como los demás documentos anexos y el auto de admisión dictado a las nueve horas del día nueve de septiembre del dos mil quince, el cual consta agregado a folios siete, quien no firmo por no querer.



Versión Publica

En las oficinas de la Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica, situadas en Avenida José Martí, número quince, Colonia Escalón, San Salvador, a las quince horas del día veintidos de septiembre del dos mil quince. Notifique y cite a la Doctora Vanda Guimar Pignato, en su calidad de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica, del auto de admisión dictado a las nueve horas del día nueve de septiembre del dos mil quince, el cual consta agregado a folios siete, en las diligencias de destitución que ha promovido en contra del señor Víctor Humberto Gómez Calderón, quien enterada quedo y para constancia firma.

Vanda Guimar Pignato

Severino J



Versión Pública

COMISION DE SERVICIO CIVIL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, a las once horas del día nueve de octubre del dos mil quince.

CONSIDERANDO:

I Que la Doctora Vanda Giomar Pignato, [REDACTED] de este domicilio, en su calidad de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica, presentó, el día veintiocho de agosto del dos mil quince, demanda de destitución por abandono del empleo en contra del señor Víctor Humberto Gómez Calderón, justificando su petición en los motivos siguientes:

Expresa la demandante que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón, nombrado en la Unidad Presupuestaria : cero cuatro, Secretaria de Inclusión Social, Línea de Trabajo : cero tres División de Asistencia limenaria, bajo el sistema de Ley de Salarios, partida ciento dieciséis, Sub número uno, con el cargo de Monitor de Proyectos y salario de [REDACTED], destacado en la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaria de Inclusión Social.

Que el señor Gómez Calderón solicitó permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del diecinueve de junio al doce de agosto de dos mil quince, para solventar asuntos personales, debiendo reincorporarse a sus labores el día trece agosto del presente año; que han transcurrido ocho días hábiles y el señor Víctor Gómez Calderón no se ha presentado al desempeño de sus obligaciones sin explicación alguna, y no ha justificado su ausencia.

Que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón ha incumplido las obligaciones señalads en el literal a) del artículo treinta y uno de la Ley del Servicio Civil, incurriendo en la conducta establecida en el artículo 54 literal g) de la misma ley, por lo cual dicha Secretaría tomo la decisión de Destituir al Señor Víctor Humberto Gómez Calderón por abandono del cargo, por lo cual solicitó a esta Comisión del Servicio Civil, darle tramite su solicitud y se pronuncie resolución autorizando la destitución del señor Víctor Humberto Gómez Calderón

II Se admitió la demanda y se le corrió el traslado de ley al señor Víctor Humberto Gómez Calderón, resolución que fue notificada, a las diez horas del día veintidós de septiembre del dos mil quince, mediante esquila dejada en la dirección que la demandada había señalado para notificar al señor Gómez Calderón, habiendo sido recibida la esquila por la señora Ena Calderón Castillo, quien manifestó, ser la madre del demandado, de residir en esa dirección, pero que no se encontraba pues estaba de viaje por los Estados unidos de América y no sabía la dirección donde vivía en ese país.

III Habiendo transcurrido el plazo establecido por la ley y señalado en el auto que antecede, para que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón, contestara la solicitud de destitución interpuesta en su contra por la Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la República, y no habiéndola contestado, ni presentado a esta Comisión a hacer uso de los derechos que la ley de confiere, esta Comisión RESUELVE:

Autorizase a la Doctora Vanda Giomar Pignato para que en su calidad de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica destituya al señor VICTOR HUMBERTO GÓMEZ CALDERON, del cargo de Monitor de Proyectos, destacado en la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaria de Inclusión Social.

[Handwritten signatures of Vanda Giomar Pignato, Víctor Humberto Gómez Calderón, and another official]

COMISION DE SERVICIO CIVIL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, a las once horas del día nueve de octubre del dos mil quince.

CONSIDERANDO:

I Que la Doctora Vanda Giomar Pignato, [REDACTED] de este domicilio, en su calidad de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica, presentó, el día veintiocho de agosto del dos mil quince, demanda de destitución por abandono del empleo en contra del señor Víctor Humberto Gómez Calderón, justificando su petición en los motivos siguientes:

Expresa la demandante que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón, nombrado en la Unidad Presupuestaria : cero cuatro, Secretaria de Inclusión Social, Línea de Trabajo : cero tres División de Asistencia limenaria, bajo el sistema de Ley de Salarios, partida dciento dieciséis, Sub número uno, con el cargo de Monitor de Proyectos y salario de [REDACTED], destacado en la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaria de Inclusión Social.

Que el señor Gómez Calderón solicitó permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del diecinueve de junio al doce de agosto de dos mil quince, para solventar asuntos personales, debiendo reincorporarse a sus labores el día trece agosto del presente año; que han transcurrido ocho días hábiles y el señor Víctor Gómez Calderón no se ha presentado al desempeño de sus obligaciones sin explicación alguna, y no ha justificado su ausencia.

Que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón ha incumplido las obligaciones señalads en el literal a) del artículo treinta y uno de la Ley del Servicio Civil, incurriendo en la conducta establecida en el artículo 54 literal g) de la misma ley, por lo cual dicha Secretaría tomo la decisión de Destituir al Señor Víctor Humberto Gómez Calderón por abandono del cargo, por lo cual solicitó a esta Comisión del Servicio Civil, darle tramite su solicitud y se pronuncie resolución autorizando la destitución del señor Víctor Humberto Gómez Calderón

II Se admitió la demanda y se le corrió el traslado de ley al señor Víctor Humberto Gómez Calderón, resolución que fue notificada, a las diez horas del día veintidós de septiembre del dos mil quince, mediante esquila dejada en la dirección que la demandada había señalado para notificar al señor Gómez Calderón, habiendo sido recibida la esquila por la señora Ena Calderón Castillo, quien manifestó, ser la madre del demandado, de residir en esa dirección, pero que no se encontraba pues estaba de viaje por los Estados unidos de América y no sabía la dirección donde vivía en ese país.

III Habiendo transcurrido el plazo establecido por la ley y señalado en el auto que antecede, para que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón, contestara la solicitud de destitución interpuesta en su contra por la Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la República, y no habiéndola contestado, ni presentado a esta Comisión a hacer uso de los derechos que la ley de confiere, esta Comisión RESUELVE:

Autorizase a la Doctora Vanda Giomar Pignato para que en su calidad de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica destituya al señor VICTOR HUMBERTO GÓMEZ CALDERON, del cargo de Monitor de Proyectos, destacado en la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaria de Inclusión Social.



En la [REDACTED]n, departamento de Ahuachapán, a las nueve horas del día once de enero del dos mil dieciséis. Notifique para su conocimiento al señor VICTOR HUMBERTO GOMEZ CALDERON, de la resolución pronunciada por esta Comisión del Servicio Civil a las once horas diez horas del día nueve de octubre del dos mil quince, en las diligencias de despido promovidas en su contra por la Doctora Vanda Guiomar Pignato en su calidad de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica, dejando una copia de la misma en la puerta de la casa, ya que la señora quien se identificó como la madre del señor Gómez Calderón, no quiso abrir la puerta ni recibir la esquila de notificación y para constancia firmo.



Versión Pública

COMISION DE SERVICIO CIVIL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, a las once horas del día nueve de octubre del dos mil quince.

CONSIDERANDO:

I Que la Doctora Vanda Giomar Pignato, [redacted] de este domicilio, en su calidad de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica, presentó, el día veintiocho de agosto del dos mil quince, demanda de destitución por abandono del empleo en contra del señor Víctor Humberto Gómez Calderón, justificando su petición en los motivos siguientes:

Expresa la demandante que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón, nombrado en la Unidad Presupuestaria : cero cuatro, Secretaria de Inclusión Social, Línea de Trabajo : cero tres División de Asistencia limenaria, bajo el sistema de Ley de Salarios, partida dciento dieciséis, Sub número uno, con el cargo de Monitor de Proyectos y salario de [redacted], destacado en la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaria de Inclusión Social.

Que el señor Gómez Calderón solicitó permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del diecinueve de junio al doce de agosto de dos mil quince, para solventar asuntos personales, debiendo reincorporarse a sus labores el día trece agosto del presente año; que han transcurrido ocho días hábiles y el señor Víctor Gómez Calderón no se ha presentado al desempeño de sus obligaciones sin explicación alguna, y no ha justificado su ausencia.

Que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón ha incumplido las obligaciones señalads en el literal a) del artículo treinta y uno de la Ley del Servicio Civil, incurriendo en la conducta establecida en el artículo 54 literal g) de la misma ley, por lo cual dicha Secretaría tomo la decisión de Destituir al Señor Víctor Humberto Gómez Calderón por abandono del cargo, por lo cual solicitó a esta Comisión del Servicio Civil, darle tramite su solicitud y se pronuncie resolución autorizando la destitución del señor Víctor Humberto Gómez Calderón

II Se admitió la demanda y se le corrió el traslado de ley al señor Víctor Humberto Gómez Calderón, resolución que fue notificada, a las diez horas del día veintidós de septiembre del dos mil quince, mediante esquila dejada en la dirección que la demandada había señalado para notificar al señor Gómez Calderón, habiendo sido recibida la esquila por la señora Ena Calderón Castillo, quien manifestó, ser la madre del demandado, de residir en esa dirección, pero que no se encontraba pues estaba de viaje por los Estados unidos de América y no sabía la dirección donde vivía en ese país.

III Habiendo transcurrido el plazo establecido por la ley y señalado en el auto que antecede, para que el señor Víctor Humberto Gómez Calderón, contestara la solicitud de destitución interpuesta en su contra por la Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la República, y no habiéndola contestado, ni presentado a esta Comisión a hacer uso de los derechos que la ley de confiere, esta Comisión RESUELVE:

Autorizase a la Doctora Vanda Giomar Pignato para que en su calidad de Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la Republica destituya al señor VICTOR HUMBERTO GÓMEZ CALDERON, del cargo de Monitor de Proyectos, destacado en la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaria de inclusión Social.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En las oficinas de la Secretaría de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, situadas en Avenida Jose Martí, número quince, Colonia Escalón de esta ciudad de San Salvador, a las once horas del día once de enero del dos mil dieciséis. Notifique para su conocimiento a la Doctora VANDA GUIOMAR PIGNATO, Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la República, a través de la Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en su calidad de Subsecretaria de Inclusión Social, de la resolución definitiva pronunciada por esta Comisión del Servicio Civil a las once horas del día nueve de octubre del dos mil quince, en las diligencias de destitución que ha promovido en contra del señor Víctor Humberto Gómez Calderón, dejando copia de la misma, y enterada quedo y para constancia firma.

*Andrés Pineda*  
*Señor*

Versión Pública